



Asigna fondo fijo y fondo adicional para cubrir los gastos de movilización, a Directora Regional de SENDA de la Región del Maule, para el año presupuestario 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2600

SANTIAGO, 3 DE AGOSTO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el sector público, año 2015; en el Decreto Ley N° 1.263 del Ministerio de Hacienda; en la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 2109, de 2014, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dar la debida observancia a los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia del actuar de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere poner a disposición de la Directora Regional del Maule (TP) de SENDA, fondos globales para operar en dinero efectivo, razón por la cual vengo en dictar lo siguiente

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese para el año presupuestario 2015, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, fondo fijo para cubrir los gastos administrativos que abarquen un período mensual, el cual estará sujeto a rendición de cuenta mensual y a la reposición del monto gastado durante el período, en la cantidad de 4 UTM a doña Patricia Gajardo Pinto, RUT N° 9.296.014-5, Directora Regional de la Región del Maule (TP), del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.


REGI/JTR/ALR/SCB

Distribución:

- 1.- División Jurídica
 - 2.- División Administración y Finanzas, Área de Finanzas y Gestión Interna
 - 3.- Direcciones Regionales de SENDA
 - 4.- Gabinete
 - 5.- Oficina de Partes.
- S-7191/15



ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese asimismo, para el año presupuestario 2015, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, fondo fijo adicional para cubrir los gastos de movilización que abarquen un período mensual, el cual estará sujeto a rendición de cuenta mensual y a la reposición del monto gastado durante el período, en la cantidad de 4 UTM a doña Patricia Gajardo Pinto, RUT N° 9.296.014-5, Directora Regional de la Región del Maule (TP), del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que la funcionaria individualizados precedentemente cuentan con la respectiva póliza de fianza de manejo de valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 letra l) de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese los gastos de los fondos asignados en el artículo primero de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios", debiendo clasificarse en el ítem 12, asignación 002, "Gastos Menores"; Asimismo, impútese los gastos de los fondos asignados en el artículo segundo de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios", debiendo clasificarse en el ítem 08, asignación 007, "Pasajes, Fletes y Bodegaje".

ARTÍCULO QUINTO: Considérese, para todos los efectos, el valor de la UTM vigente al mes de agosto de 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 776
FECHA 03-08-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2600
DETALLE	Asigna fondo fijo y fondo adicional para cubrir los gastos de movilización, a Directora Regional de Senda de la Región del Maule, para el año presupuestario 2015.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.12.002
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.08.007
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	3.611.643.000
Comprometido	465.845.740
Presente Documento Resolución Exenta	1.762.680
Saldo Disponible	3.144.034.580


**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS



11320150609203497

POLIZA 366439	ENDOSO	CERT.
VIGENCIA DESDE 25/08/2014	VIGENCIA HASTA	PROPUESTA 1235968

JE FIANZA (41)

F. FUNC. VALORES FISCALES
EMITIDA EN AÑOS SUELDO BASE

CORREDOR : 1005
** DIRECTO **
% COMISION : 0
CASA MATRIZ - SANTIAGO

ASEGURADO :
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
60.400.000-9
DIRECCION :
TEATINOS N° 56 SANTIAGO - REGION METROPOLITANA

VIGENCIA POLIZA:

DESDE EL 25/08/2014 HASTA QUE EL AFIANZADO ~~CESE EN SU OBLIGACION DE~~ RENDIR FIANZA

ANTECEDENTES AFIANZADO:

RUT : 9.296.014-5
NOMBRE : GAJARDO PINTO, PATRICIA LORETO.

ANTECEDENTES EMPLEADOR:

RUT : 61.980.170-9
NOMBRE : S.NAC.P/LA P.Y REH.DEL C.DE DROG.Y ALC.
DIRECCION : AGUSTINAS #1235 PISO.9 SANTIAGO - REGION METROPOLITANA
DEPENDENCIA: S.NAC.P/LA P.Y REH.DEL C.DE DROG.Y ALC.
DIRECCION : AGUSTINAS #1235 PISO.9 - SANTIAGO - REGION METROPOLITANA

MONTOS Y PRIMAS:

MONTO ASEGURADO: 2.00 AÑOS SUELDO BASE
PRIMA : 0.78 % DEL SUELDO BASE MENSUAL DEL AFIANZADO

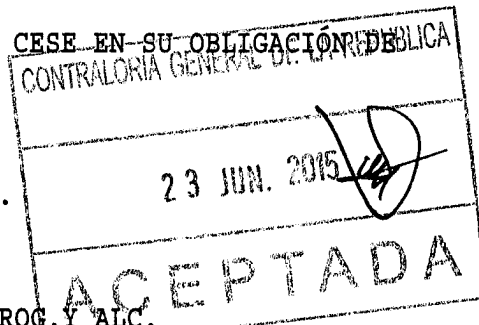
FORMA DE PAGO:

DESCUENTOS POR PLANILLA
FECHA PRIMER DESCUENTO 25/08/2014

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO POR EL AFIANZADO POR CUENTA DEL ASEGURADO, Y POR EL SÓLO HECHO DE QUE EL ASEGURADO HAGA VALER ESTA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO QUE RATIFICA LA GESTIÓN DEL AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

- SE INCLUYE CLÁUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSIÓN POR TERRORISMO, INSCRITA EN LA S.V.S. BAJO EL CÓDIGO CAD120130906.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL120140399.



P.P.: HDI SEGUROS S.A.
5 DE JUNIO DE 2015